**SECRETARIA.** Montería, Doce (12) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual, se adosaron notificaciones. Sírvase proveer.

## YAMIL MENDOZA ARANA SECRETARIO



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, Doce (12) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	PROCESO EJECUCUTIVO
DEMANDANTE	JAIRO ALONSO GUERRERO ORTEGA C.C 10933508
DEMANDADO	CRISTÓBAL OSPINO FUENTES C.C 77143063
RADICADO	23001310300320230005800
ASUNTO	LEGALIDAD DE LA NOTIFICACION -SIGA ADELANTE
AUTO N°	#

Visto el informe secretarial que antecede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo electrónico recibido el día 21 y 23 de noviembre de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial en el cual aportó constancia de notificación del demandado **CRISTÓBAL OSPINO FUENTES C.C 77143063**. Ver imagen:



Del mismo modo, se examinó que la notificación llevada a cabo fue enviada a la dirección electrónica denunciada por el demandante en el acápite de notificaciones de la siguiente manera:

### Al demandado:

 CRISTÓBAL OSPINO FUENTES en la Diagonal 20 Tv 19D 51 de Valledupar – Cesar, con dirección electrónica marie.oneill@aol.com y teléfono celular 3138568953. Información obtenida de localización realizada al deudor.

Así mismo, se verificó el envío del Auto que libra mandamiento de pago de fecha 18 de abril de 2023:





Por ello, en relación a la entrega y verificación de la misma, el apoderado confirmó que fue posible notificar al demandado **CRISTÓBAL OSPINO FUENTES C.C 77143063** sobre el Auto que libra mandamiento de pago de fecha 18 de abril de 2023.

# Evento Fecha Evento Detalle Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999. Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con la so normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. El destinatario abrio la notificacion Fecha: 2023/11/21 Hora: 17:22:40 Lectura del mensaje Fecha: 2023/11/22 Hora: 17:12:53 Dirección IP: 87.248.115.85 Agente de usuario: YabooMailProxy; https://help.yaboo.com/b/yaboo-mail-proxy; https://help.yaboo-mail-proxy; https://help.yaboo.com/b/yaboo-mail-proxy; https://help.yaboo.com/b/yaboo-mail-proxy; https://help.yaboo-mail-proxy; https://help.ya

Así las cosas, se evidencia que el iniciador (REMITENTE), ha recepcionado el mensaje contentivo de la notificación.

Encuentra el Despacho que se encuentra vencido el término otorgado al ejecutado y comoquiera que no pagó la obligación, ni propuso excepciones, por lo que se procederá según lo establece el artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería:

## **RESUELVE**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado CRISTÓBAL OSPINO FUENTES.

SEGUNDO: SIGA adelante la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago.

TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, conforme lo establece la ley.

**CUARTO: CONDÉNESE** en costas a la parte ejecutada. Liquídense por Secretaría de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

# NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LA JUEZA

young lun B.

## MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d2f942bd29e0496f268223037d22d6ecaa9c96a51847d26ec51a23d0793962f

Documento generado en 12/12/2023 04:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica